



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN LA FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ADECUACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL MILITAR A LA ACTIVIDAD LABORAL EN EL ÁMBITO CIVIL, PARA SU DESVINCULACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

En Madrid, a 8 de Septiembre de 2016

De una parte Dña. Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento conferido por Real Decreto 36/2012, de 5 de enero, y en virtud a las atribuciones que tiene de acuerdo a lo dispuesto en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

Y de otra, Don José María Vázquez García-Peñuela, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, en adelante UNIR, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal según nombramiento efectuado por el Consejo Directivo de la Universidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Universidad y habiéndose cumplido con las prescripciones legales previstas, en su reunión celebrada el 3 de julio de 2009.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se firmó entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Internacional de la Rioja, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de actividades que complementen la formación, el aprovechamiento de las capacidades profesionales del personal militar en el ámbito civil y la promoción de la cultura de Defensa.

Segundo.

Que en el punto segundo de dicho Convenio Marco, queda reflejado que el Ministerio de Defensa debe ofrecer a los miembros de las FAS programas de reincorporación a otros ámbitos laborales acordes con su



empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales en cumplimiento de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

Tercero.

Que en la cláusula primera del mencionado Convenio Marco, se establece que una de las formas de cooperación entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Internacional de La Rioja, consiste en facilitar al personal de las FAS la formación de posgrado, y otros estudios que se encuentren en el catálogo de títulos de la UNIR.

Así mismo se recoge que la UNIR llevará a cabo la adecuación de actividades formativas específicas que favorezcan el aprovechamiento de las capacidades profesionales del personal militar en el ámbito laboral y de la empresa.

Cuarto.

Que en la cláusula segunda, punto 2, se establece que la Universidad Internacional de La Rioja favorecerá la formación universitaria de grado, posgrado, y otras áreas formativas de desarrollo profesional de aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que estén interesados en acceder a los estudios de Máster/Grados Universitarios ofertados por UNIR.

Quinto.

Que en el marco del programa SAPROMIL, de aprovechamiento de capacidades profesionales del personal militar, se pretende impulsar la realización de acciones formativas que favorezcan la empleabilidad de personal militar en todos los ámbitos laborales relacionados con su formación y/o experiencia profesional.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto acordar el programa formativo de los cursos de posgrado que se detallan en la siguiente cláusula, coordinar los diferentes aspectos relacionados con los mismos y fijar el coste que ha de sufragar el Ministerio de Defensa.



Segunda.- *Aportaciones de las partes.*

1.- Por el Ministerio de Defensa:

- a) Promover y facilitar la participación del personal militar en aquellos cursos de posgrado que se detallan a continuación:
 - 1. Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos (60 créditos ECTS).
 - 2. Máster Universitario en Seguridad Informática (60 créditos ECTS).
 - 3. Máster Universitario en Dirección de Operaciones y Calidad (60 créditos ECTS).
 - 4. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (68 créditos ECTS).
 - 5. Máster Universitario en Visual Analytics y Big Data (60 créditos ECTS).
- b) Difundir entre los militares la oferta de los referidos cursos de formación, impartidos por la UNIR, a través de los medios internos de información del Ministerio de Defensa.
- c) Gestionar las autorizaciones y permisos necesarios para que los militares seleccionados puedan participar en los cursos.

2.- Por parte de la UNIR:

- a) Coordinar con el Ministerio de Defensa, el calendario y desarrollo de los referidos cursos de posgrado.
- b) Favorecer la formación universitaria de posgrado, que con estos cursos se pretende, para aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que estén interesados.
- c) Poner a disposición del Ministerio de Defensa acciones de orientación laboral para el personal militar interesado

Tercera.- *Parámetros del curso.*

Los cursos señalados en el punto anterior se impartirán entre los meses de octubre de 2016 y diciembre de 2017.

Todos ellos se desarrollarán en la modalidad online, a través de la plataforma de la que dispone la propia UNIR.

La UNIR proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los cursos.

Cuarta.- *Medidas de control y seguimiento.*

Por parte del Ministerio de Defensa:

La Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, designará un responsable del apoyo y seguimiento a los alumnos, que actuará como interlocutor permanente del Ministerio de Defensa con los directores de los cursos, designados por la UNIR.



Por parte de la UNIR:

La UNIR nombrará un director por cada uno de los cursos ofertados, quienes se mantendrán en contacto con el responsable del Ministerio de Defensa, para la coordinación de todos los aspectos organizativos, académicos y administrativos que exige este Convenio.

Quinta.- Financiación.

En el presente Convenio, se establece que la aportación de la Subsecretaría de Defensa para la financiación del programa de actividades es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos para el ejercicio 2016, de la Sección 14 "Ministerio y Subsecretaría", Servicio 01 "Ministerio y Subsecretaría", Centro de Coste 21 (DIGEREM), Programa/Subprograma 1401121N1.487, Capítulo 4, Concepto/Subconcepto Presupuestario 487, condicionada a la correspondiente habilitación presupuestaria en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo a lo contemplado en el Convenio Marco de Colaboración, la UNIR reducirá en un 25 % el coste de la matrícula. El MINISDEF sufragará una parte de ese coste que podrá variar entre el 25% y el 40% del importe de la matrícula, sin que en ningún caso la cantidad total aportada por el MINISDEF para todos los cursos supere la estipulada en el párrafo anterior. El resto de las cantidades serán sufragadas por los propios individuos interesados.

El pago de las cantidades que correspondan se abonará previa aportación por parte de la UNIR de la factura correspondiente a los gastos ocasionados y se hará efectivo mediante transferencia bancaria.

Sexta.- Justificación de las actuaciones y gastos realizados

La UNIR deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones pactadas y de la consecución de los objetivos previstos en el Convenio mediante la remisión de la cuenta justificativa simplificada del gasto realizado.

En la cuenta justificativa simplificada se deberá incluir declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de matrícula. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Séptima.- Legislación aplicable.

El presente Convenio, es de naturaleza administrativa, quedando excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.1 d), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo.



En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la comisión mixta para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio específico, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán de conocimiento y competencia del Ordenamiento Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Octava.- Vigencia.

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Novena.- Causas de resolución.

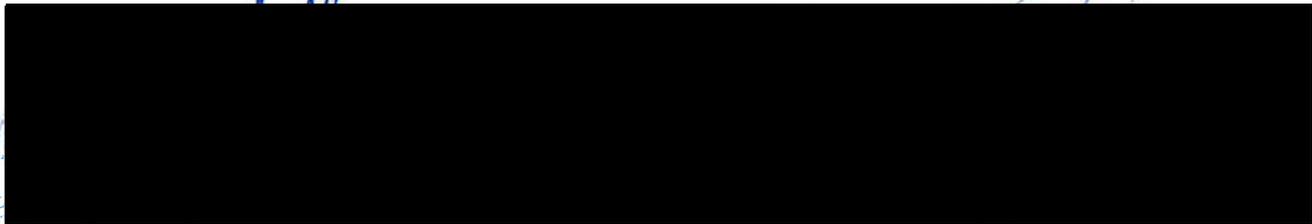
La presente Convenio específico se podrá extinguir por los siguientes motivos:

- a) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- b) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- c) El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes, una vez puesto de manifiesto a la parte incumplidora, sin que la causa que lo motive haya sido oportunamente subsanada tras efectuarse el oportuno requerimiento en un plazo razonable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.

MINISTERIO DE DEFENSA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA



Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña
Subsecretaria de Defensa

José María Vázquez García-Peñuela
Rector